

Río Gallegos, 21 de febrero del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 13101/99-UARG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de la carrera de la Licenciatura en Letras, en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho Plan fue aprobado por Res. N° 061/2000 del Consejo Superior de esta Universidad;

Que por Res. N° 1191/2002 el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología otorgó el reconocimiento oficial con su consecuente validez nacional al título de Licenciado en Letras, que expide esta Universidad;

Que el señor Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, por Nota 03-06, solicita la incorporación de la carrera Licenciatura en Letras en la oferta académica correspondiente al año 2006, manifestando contar con la planta docente necesaria para asegurar el dictado de la carrera;

Que por Res. N° 174/05 del Consejo Superior se aprueba la Oferta de Grado de la Universidad para el año 2006 y se establecen criterios para su aplicación;

Que entre ellos, se prescribe que la oferta académica podrá ser ampliada para cada Unidad Académica, sobre la base de las carreras consideradas en el Plan de Desarrollo Institucional 2005-2009, y del Contrato Programa suscripto entre la UNPA y el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación;

Que la apertura de la carrera de la Licenciatura en Letras está prevista en el Contrato Programa firmado entre nuestra institución y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;

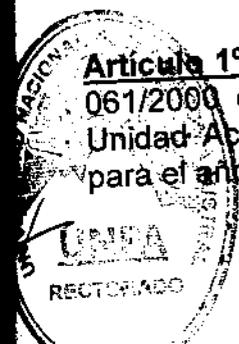
Que por Nota N° 016/06-SGA, la Secretaría General Académica, sin objeciones que formular a lo actuado, entiende que se estaría en condiciones de proceder a la incorporación de la carrera Licenciatura en Letras, en la oferta académica correspondiente al año académica 2006;

Que asimismo a los fines de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior para todos los potenciales alumnos de la Universidad con independencia de su lugar de residencia, la mencionada carrera se ofrecerá en el marco del Sistema Educativo Bimodal de la UNPA mediante la articulación de esfuerzos académicos entre las distintas sedes para la oferta de los espacios curriculares en las modalidades presencial y no presencial, en un todo de acuerdo con el Artículo 39° del Reglamento de Alumnos;

Que dada la proximidad del inicio del año académico 2006, existen razones de urgencia para la prosecución del proceso ya encarado y para el dictado del presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1°.- INCLUIR a la carrera Licenciatura en Letras, aprobada mediante Res. N° 061/2000 del Consejo Superior de esta Universidad en la Oferta Académica de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el año académico 2006.-

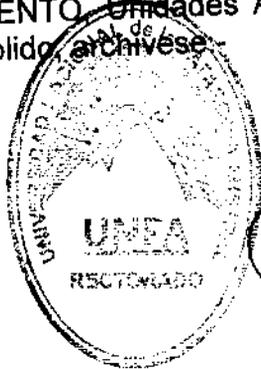


A

cional
Austral

Artículo 2°.- ESTABLECER que la carrera Licenciatura en Letras se ofrecerá en el marco de Sistema Educativo Bimodal de la UNPA, mediante la articulación de esfuerzos académicos entre las distintas sedes para la oferta de los espacios curriculares en las modalidades presencial y no presencial, en un todo de acuerdo con el Artículo 39° del Reglamento de Alumnos.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Unidades Académicas, Secretaría General Académica, dése a conocer y cumplido, archívese.



Hugo Santos Rojas
Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

Eugenia Marquez
AdeS Eugenia MARQUEZ
VICE-RECTORA

RESOLUCION

Nº **049**

-2006.-